

ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

En la ciudad de Sevilla, reunidas las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, F.E. CCOO de Andalucía, FETE-UGT Andalucía y CSI-CSIF como Mesa Técnica Sectorial de negociación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios

MANIFIESTAN

Convencidas las partes de la obligación que tienen las Universidades, como Administraciones Públicas, de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de las agrupaciones en las que se integran sean reales y efectivas, así como de hacer posible el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, se acuerdan las siguientes medidas:

1. Ampliación del permiso por maternidad, adopción o acogimiento: En los supuestos de parto, adopción o acogimiento, se concederá permiso adicional de cuatro semanas, una vez agotado el período de baja o permiso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el padre, si aquélla renuncia a su derecho a favor de éste. De igual forma, en caso de adopción sólo podrá disfrutarlo un adoptante.
2. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o con disminución física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o un 60 por 100, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso de que el personal hubiese disfrutado de jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores al devengo de las citadas pagas. Dicha reducción podrá ampliarse por cuidado de un menor de hasta doce años con la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones (en el mismo porcentaje que la jornada).
 - 2.1. Se otorgarán los mismos derechos a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con relación de pareja de hecho que esté inscrita en el registro correspondiente o debidamente acreditada, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.
 - 2.2. Igualmente podrán acogerse a dicho derecho las víctimas de violencia de género, previa acreditación en los términos establecidos legalmente.
3. Por cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Este permiso podrá

ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

3.1. No obstante, si los últimos 4 meses coinciden con algún período de jornada reducida en cada Universidad, ésta absorberá la hora diaria de ausencia por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

3.2. En cada Universidad se negociará con los representantes legales de los trabajadores un sistema que permita la acumulación de las horas de permiso reguladas en el apartado anterior en días completos.

4. Ampliación de la duración del permiso por nacimiento, adopción o acogida: Se concederán 10 días naturales de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre, a partir del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso sustituye al establecido en la Ley, convenio colectivo u otros acuerdos colectivos aplicables, asimismo absorberá la suspensión del contrato que por el mismo motivo pueda establecerse legalmente, que se garantiza como derecho mínimo.

5. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales.

6. Se concederán permisos para:

6.1. La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas que deban realizarlos necesariamente dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable.

6.2. El sometimiento de la empleada a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización.

6.3. Los empleados que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento.

6.4. En los tres supuestos precedentes, deberá preavisarse a la Universidad con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de realización durante la jornada de trabajo. En los supuestos previstos en los apartados 6.2 y 6.3, si para estas necesidades se precisa más de un día laborable al mes, la concesión del resto dependerá de su compatibilidad con las necesidades de los servicios y tendrá carácter recuperable o imputable a los permisos por asuntos particulares.

7. La víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo complemento de destino y similar complemento específico que la Universidad tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo y localidad. Así mismo, podrá solicitar el traslado, que tendrá carácter preferente, a otra Universidad de ámbito andaluz, en este caso, se garantizará la percepción de las retribuciones básicas de su grupo de titulación y su grado consolidado.

8. Se establece el derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al período de maternidad y, en su caso, al permiso de maternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.
9. El PAS tendrá derecho a recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

A la firma del presente Acuerdo, las medidas de conciliación de la vida familiar relacionadas con anterioridad, deberán ser objeto de los trámites correspondientes, en cada Universidad, a fin de que puedan hacerse efectivas a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del 1 de enero de 2007.

Las medidas aquí contenidas, en línea con las acordadas en el sector público estatal y andaluz, se acuerdan con la finalidad de facilitar la convivencia entre las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares y personales de todo el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

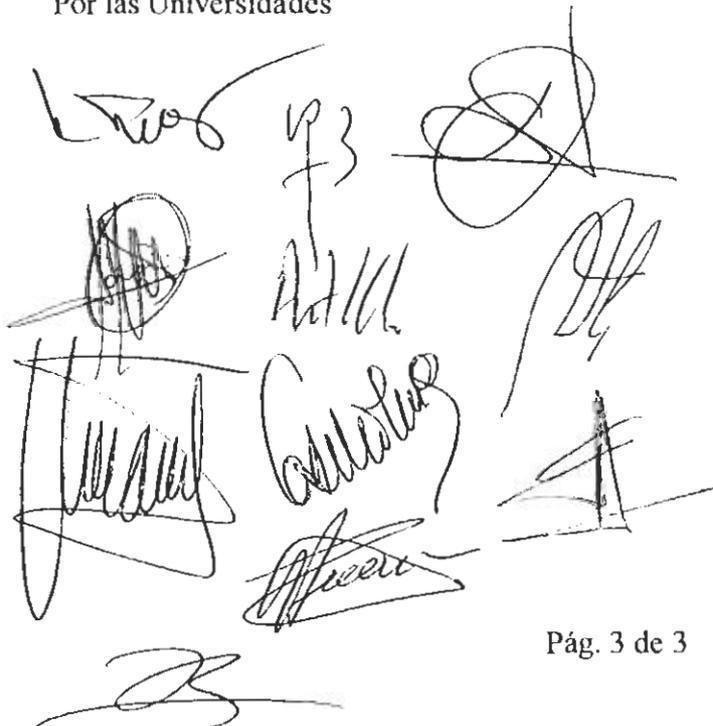
Para el disfrute de los derechos establecidos en este acuerdo los solicitantes deberán acreditar documentalmente que se encuentran en la correspondiente situación protegida.

A fin de mantener la reciente homologación en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, no podrán introducirse modificaciones por parte de las Universidades al margen del ámbito de negociación andaluz, con la finalidad de mantener unificadas las mismas condiciones para todo el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

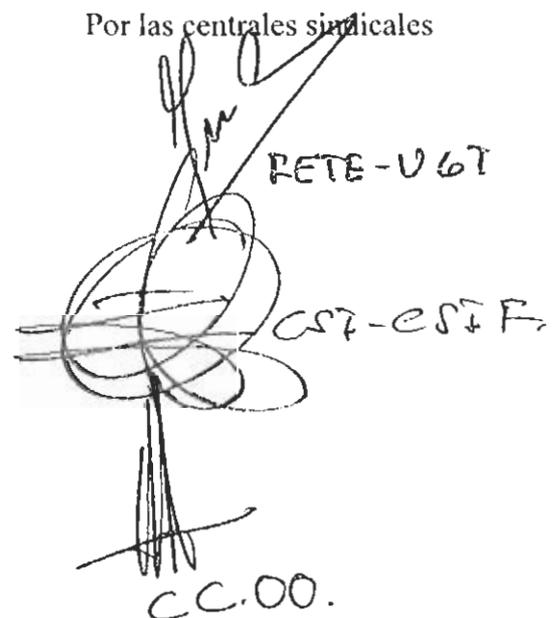
Este acuerdo se incorpora como cláusulas del Acuerdo de Homologación en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas suscrito el 24 de julio de 2003, por consiguiente quedan derogadas las disposiciones que contraríen este acuerdo, en concreto quedan sustituidos los siguientes apartados del mencionado Acuerdo: 4. b; primera frase del apartado 5; 6 a; y cualquier otro que se oponga a lo aquí dispuesto.

Sevilla a 10 de noviembre de 2006

Por las Universidades

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, some being more legible than others. They represent the signatories from the universities.

Por las centrales sindicales

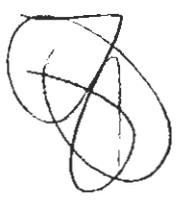
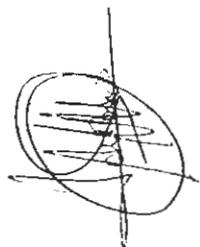
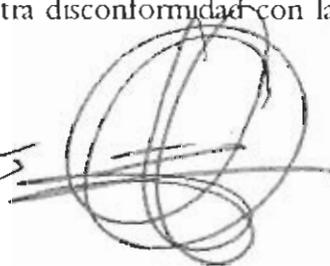
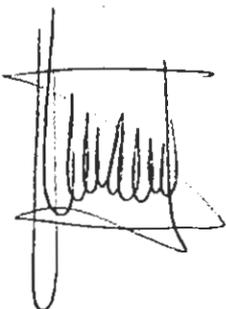
A collection of handwritten signatures in black ink, including the names of trade unions: RETE-UGT, CSE-ESF, and CC.OO. The signatures are more stylized and overlapping than those of the universities.

Acta de constitución de la Mesa Técnica Sectorial de Funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

Siendo las 12,30 horas del día 22 de febrero de 2006, se reúnen en la sala de juntas del pabellón de Brasil de la Universidad de Sevilla, las siguientes personas en la representación que, igualmente, se detalla: Por la Universidad de Almería D. Miguel Angel Masegosa Simón, Gerente; Por la Universidad de Cádiz D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente; Por la Universidad de Córdoba D^a. Rosa María Zafra Mengual, Gerente; Por la Universidad de Granada D. José Jiménez Benavides, Gerente; Por la Universidad de Huelva D. José Manuel Brunet Sahun, Vicegerente; Por la Universidad de Jaén D. Juan Hernández Armenteros, Gerente; por la Universidad de Málaga D. José Antonio Molina Ruiz, Gerente; Por la Universidad Pablo de Olavide D. Rafael Gómez Gordillo, Director de Recursos Humanos; Por la Universidad de Sevilla D. José Manuel López Gómez, Director de Recursos Humanos. Por las centrales sindicales: D. José Luis Díaz Gil, D. Aristides Muñoz Villar, D. Eduardo Domínguez Maeso, D. Francisco Espada García, D. José Manuel Doblas Viso, y D. José Antonio López Fernández en representación de CCOO de Andalucía; D^a. María Jesús Aldecoa Carrión, D. Rafael Jiménez Soriano, D. Isidro Martín Suárez y D. Juan Carlos Castillejo Yllana, en representación de FETE-UGT Andalucía; D. Francisco Olivares Casado, D^a Trinidad Camacho Peral y José Manuel Escribano Gutiérrez en representación de CSI-CSIF Andalucía. Asisten como asesores de la Administración universitaria: D^a María Angeles Hinojosa Lizana, D. Juan Manuel Lucena Llamas, D. Antonio Cobo, D. Roberto Gómez Amate, D. Pedro M. Serrano, D. Vicente Pecino Medina y D. Armando Moreno Castro.

Se inicia la sesión con el acuerdo unánime de los asistentes de constituir la Mesa Técnica Sectorial de Funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, para la negociación del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, así como las medidas de Conciliación de la vida Personal, Laboral y Familiar, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de homologación del año 2003, con la siguiente composición: Once representantes de la Administración Universitaria, once por la parte social, de los cuales 6 en representación de CCOO, 3 de FETE-UGT y 2 CSI-CSIF. Igualmente, podrán asistir 6 asesores por cada parte, de los cuales por la parte social serán: 3 por CCOO, 2 por FETE-UGT y 1 por CSI-CSIF.

La representación de la Administración Universitaria propone como Presidente de la Mesa a D. Armando Moreno Castro, Director de Personal de la Universidad de Cádiz, la parte social no muestra disconformidad con la propuesta, por lo que se acuerda por asentimiento.



La Administración Universitaria realiza entrega de una propuesta de posicionamiento respecto del complemento objeto de negociación, en la que no se establecen cantidades de referencia en tanto no quede asegurada la suficiencia financiera de las Universidades, que es explicada por el Presidente, así como en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Igualmente, CCOO y UGT hacen entrega de sendas propuestas a la Administración respecto del complemento a regular.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión, siendo las 14,30 horas del día anteriormente citado.

POR LAS UNIVERSIDADES

POR CCOO

POR FETE-UGT

POR CSI-CSIF

The image shows a collection of handwritten signatures and initials arranged in four columns corresponding to the labels above. The first column, 'POR LAS UNIVERSIDADES', contains several signatures, including one with the number '73' written next to it. The second column, 'POR CCOO', has a signature that is heavily scribbled over. The third column, 'POR FETE-UGT', contains a signature that is also heavily scribbled over. The fourth column, 'POR CSI-CSIF', contains a large, complex signature that is heavily scribbled over.



PILAR FERNÁNDEZ PANTOJA, Profesora Titular de Universidad y Secretaria General de la Universidad de Jaén

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 34, de 11 de diciembre de 2006, cuya acta está pendiente de aprobación, previa legal convocatoria y reunido reglamentariamente, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Aprobar la extensión de la eficacia del Acuerdo sobre medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del PAS (anexo 4) al PDI de la Universidad de Jaén."

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente en Jaén, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

**V.º B.º
El Rector**

La Secretaria General

